

**EL IECM**DANIA RAVEL
CONSEJERA ELECTORAL
@DANIARAVEL**El Congreso de la Ciudad de México aprobó una reforma legal bajo el argumento de la racionalidad, austeridad y eficacia del gasto público**

Con la reforma político-electoral de 2014 se inauguró una nueva etapa del sistema electoral mexicano, la cual reorganizó la administración estatal de la función electoral, estableciendo las directrices de acción y coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales (OPL). En este nuevo esquema, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha sido una institución destacada en el marco del nuevo sistema nacional de elecciones, que ha trabajado eficientemente.

El IECM no sólo ha trabajado con esmero en las actividades que hace en conjunto con el INE, sino también en las actividades de entera competencia de éste, como la realización de procesos de participación ciudadana. El IECM es un OPL que ha sido fuente de innovación en materia electoral y de inclusión: la mascarilla braille, la Ludoteca Cívica, el sello x, el sistema de radiofrecuencia para materiales electorales, el voto por internet o la urna electrónica son ejemplo de acciones de un organismo que ha ido más allá.

Pese a ello, en mayo, el Congreso de la Ciudad de México aprobó una reforma legal que modifica la estructura de este OPL, bajo el argumento de la racionalidad, austeridad y eficacia tanto del gasto público como de las funciones del organismo. Con esta reforma se suprimieron algunas áreas sustantivas del instituto que habían funcionado para robustecer el ejercicio de la democracia en la CDMX, lo que ha dado lugar a múltiples cuestionamientos sobre la pertinencia de esos cambios normativos. Esas voces consideran que atenta contra la gestión electoral y la autonomía del propio IECM, ya que a pesar del trabajo eficaz del Instituto, el Congreso de la Ciudad de México ordenó la desaparición de cinco áreas sustantivas del IECM.

Adicionalmente, el IECM ha sufrido recortes presupuestales que significaron una reducción de 50.86% de su Presupuesto de Egresos para 2022, lo que dio origen a que se presentara un juicio electoral por parte del OPL ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, autoridad que determinó ordenar al Congreso capitalino que incrementara el monto asignado al IECM; pero ante la falta de cumplimiento del Congreso Local, el OPL promovió un recurso de incumplimiento. Sin embargo, el 20 de julio, la SCJN otorgó la suspensión de la sentencia del Tribunal Local, determinando que no es posible ejecutar el aumento de presupuesto.

Ante tal reducción presupuestaria, una de las medidas que tomó el IECM fue destinar los recursos de las prerrogativas de los partidos políticos para el pago de los salarios de su personal, lo cual tuvo un impacto

en las erogaciones presupuestales de los partidos, instituciones que impugnaron esa decisión ante el tribunal local. Este órgano declaró infundados los agravios presentados, porque consideró que partían de un supuesto erróneo. El sistema electoral puede tener diversas áreas de mejora, y se debe trabajar en el perfeccionamiento del modelo, pero es innegable que en los ocho años que han transcurrido desde 2014, este modelo mejora elección tras elección, y demuestra que tanto el INE como los OPL son instituciones sólidas que se encuentran a la altura de la democracia mexicana.

En el marco de los Foros de Parlamento Abierto convocados por la Cámara de Diputados para discutir la posible Reforma Electoral, se revive un tema que desde hace al menos tres años se ha puesto sobre la mesa: la desaparición de los Organismos Públicos Locales. El IECM es un ejemplo real, evidente y contundente de la valía de las instituciones subnacionales en el concierto democrático-institucional mexicano y de que la democracia se construye desde lo local.

“El IECM es un ejemplo real, evidente y contundente de la valía de las instituciones subnacionales en el concierto democrático-institucional”.

